

Ref. 288/22

SMQ/PCO/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

0775 15.02.2022

VISTOS: La Referencia N° 288/22 de D. Diana Claudia Villafuerte Durand, R.U.N. N° [REDACTED], representante legal de Farma Universal Chile S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento del establecimiento denominado Farmacias Universal local N° 1, de su propiedad, ubicado en calle San Pablo N°5238, Población Lautaro, comuna de Lo Prado; la Resolución Exenta N° 6191 del 23/12/2021 de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0098/22 de fecha 09/02/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 12/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1089481 del 12/01/2022; el Informe Técnico T-0098/22 de fecha 11/02/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Farmacias Universal local N° 1**, ubicada en San Pablo N°5238, Población Lautaro, comuna de Lo Prado, de propiedad de Farma Universal Chile S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED], representada legalmente por D. Diana Claudia Villafuerte Durand, ya individualizada.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el establecimiento dispone de un área de **fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos**.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 15:00 horas**.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Diana Claudia Villafuerte Durand, R.U.N. N° [REDACTED]**, de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 15:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 115/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farma Universal Chile Spa / farmaciasuniversal.chile@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)




Transcrito firmemente
ministro de fe
Carolina Valencia Veltz